

Resolución Ministerial

789-2002 MTC/02

Lima, 13 de diciembre de 2002

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de mayo de 1998, en la localidad de Sihuas, departamento de Ancash, se produjo un accidente de tránsito con consecuencias fatales pereciendo el señor Alejandro Morón Romero, de oficio mecánico, en circunstancias que se encontraba debajo del camión PNP ABIR N° DH-3374 de la Policía Nacional buscando la falla mecánica que le impedía funcionar, habiendo sido arrollado por el camión volquete de propiedad del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de N° de Registro 2452 que estaba a cargo del chofer Elmer Luis Minaya Alejos y se encontraba estacionado en una pendiente tras de la unidad policial;

Que, según el Atestado Policial N° 49-B-98-IV-RPNP-SRHi-SHS, de las investigaciones policiales, manifestaciones recepcionadas y documentos recibidos se determinó que el accidente se debió a la negligencia del chofer Elmer Luis Minaya Alejos toda vez que, según su manifestación, apago el motor del volquete en la pendiente que se encontraba estacionado, dejando la palanca en posición de neutro y al percatarse que la unidad motorizada empezó a deslizarse sin control trato de frenar el vehículo, pero no le respondió toda vez que se encontraba apagado el motor y al ser esta unidad hidráulica no funcionaba los frenos ni la dirección;

Que, asimismo, la sentencia de fecha 29 de abril de 1999, expedida por el Juzgado Mixto de Sihuas, señala que el accidente se debió a que Elmer Luis Minaya Alejos no tomó las precauciones necesarias por cuanto el volquete presentaba averías en los frenos posteriores;

Que, según sentencia emitida por la Sala Penal de la Corte Superior de Ancash, de fecha 30 de junio de 1999, se confirma la sentencia expedida por el Juzgado Mixto de Sihuas contra Elmer Luis Minaya Alejos por delito contra la vida, el cuerpo y la salud - Homicidio Culposo, con pena privativa de libertad suspendida por el período que indica y fija la suma de Diez Mil Nuevos Soles (S/.10,000.00) por concepto de reparación civil, monto a ser pagado por el sentenciado y el tercero civilmente responsable (MTC) a ser abonado en forma solidaria a favor de los herederos legales de Alejandro Morón Romero;

Que, según los términos de Informe Legal N° 005-2002-PROVIAS-D-GAL/PHR de la Gerencia de Asuntos Legales de PROVIAS DEPARTAMENTAL, al haber quedado establecido que la causa del accidente mortal se debió a la negligencia del conductor del



camión volquete, la suma de S/. 10,000.00 pagada por el MTC a los deudos del occiso debe ser recuperada, autorizándose al Procurador Público de este Ministerio a iniciar las acciones del caso;

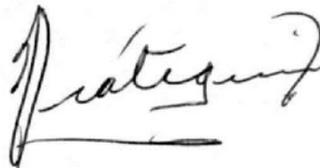
De conformidad con el artículo 47º de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27791 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Decretos Leyes N°s. 17537 y 17667, y Decreto Supremo N° 041-2002-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar al Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para que en representación y defensa de los intereses del Estado, inicie las acciones legales contra Elmer Luis Minaya Alejos tendentes a la recuperación de S/. 10,000.00, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial así como los antecedentes del caso al mencionado Procurador Público para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JAVIER REATEGUI ROSSELLO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

